



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO la Resolución N° 1100/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Pablo Adolfo BIENKOWSKI, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 1243/2013 del Consejo Directivo, se le otorgó equivalencias por materias aprobadas en la Universidad Nacional de Quilmes.

Que para obtener la equivalencia de las asignaturas Costos y Presupuestos y Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, debe aprobar las pruebas de complemento correspondientes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de septiembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 1100/2014 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1100/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos a partir de la notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de las asignaturas Costos y Presupuestos y Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 3.6.2 de la Ordenanza N° 908, al alumno Pablo Adolfo BIENKOWSKI, Legajo N° 100965, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1180/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior